

ADICION 1 Y PRORROGA 1 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 102 DEL 1 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES Y ALEJANDRA PAOLA ALVAREZ PINZON

ADRIANA GIL GONZALEZ, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, por una parte, y **ALEJANDRA PAOLA ALVAREZ PINZON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.198.590 de Bogotá, quien se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente adición 1 y prórroga 1 a la orden de prestación de servicios 102 del 1 de marzo de 2011 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto de la orden de servicio es " *El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la administración de las bases de datos que maneja esta Oficina, correspondiente a su actualización, sistematización y procesamiento de datos de la información que se registra, derivada de los trámites que se generan con ocasión de las acciones judiciales y en particular de las demandas de tutela promovidas en contra del ICFES*". **2.** Que conforme a lo previsto en la orden de prestación de servicio No. 102 del 1 de marzo de 2011 el plazo de ejecución es de cinco (5) meses y dieciocho (18) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma. La orden de prestación de servicios anotada se inició el día 2 de marzo de 2011. **3.** Que la orden de servicio en mención se suscribió por un valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MONEDA CORRIENTE** incluidos los impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **4.** Que mediante acta de suspensión del día 18 de agosto de 2011 se suspendió la ejecución de la orden de prestación de servicios No. 102-2011 por tres (3) días hábiles, esto es hasta el día 22 de agosto de 2011. **5.** Que mediante solicitud de modificación de la Jefe Asesora de la Oficina Jurídica del 23 de agosto de 2011, solicita adicionar la orden de prestación de servicio No. 102 del 1 de marzo de 2011 en la suma de **TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.750.000) MONEDA CORRIENTE** y prorrogar su vigencia en un mes (1) mes y quince (15) días contados a partir de la fecha de vencimiento inicial, esto teniendo en cuenta que actualmente la Oficina Asesora Jurídica tiene en trámite la culminación de actuaciones administrativas con tramite de apertura y se estima la apertura de otras actuaciones derivadas de las aplicaciones masivas que realizó el ICFES en el primer semestre de 2011, se hace seguir contando con el apoyo profesional para la actualización e ingreso de la información en las bases de datos de las actualizaciones. **6.** Por lo antes expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica considera viable la referida adición y prórroga del orden de prestación de servicios No. 102 de 2011. **7.** Para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 514 del 19 de agosto de 2011, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **8.** La presente adición y prórroga que se realiza a la orden de prestación de servicios No. 102-2011 no supera el 50% del valor inicial pactado en la citada orden de prestación de servicio. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la orden de prestación de servicios No. 102-2011 en la suma de **TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000) MONEDA CORRIENTE**. Este valor se cancelará en una (1) mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MONEDA CORRIENTE** y un saldo final por la suma de **UN MILLON**

ADICION 1 Y PRORROGA 1 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 102 DEL 1 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES Y ALEJANDRA PAOLA ALVAREZ PINZON

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) MONEDA CORRIENTE. CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar la orden de prestación de servicios No. 102-2011 un (1) mes y quince (15) días más desde la fecha de su vencimiento inicial. **CLAUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de prestación de servicios No. 102-2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

23 AGO. 2011

Adriana Gil Gonzalez

Alejandra Paola Alvarez Pinzon

ADRIANA GIL GONZALEZ	ALEJANDRA PAOLA ALVAREZ PINZON
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C 52.198.590
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales	
CONTRATANTE	CONTRATISTA

Revisó: AGG
Proyectó: CMH